



NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



CAMBIO DE ACTIIVIDAD POR REFORMA DEL  
OBJETO SOCIAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS EN LA COMPAÑIA  
PRESTACION DE SERVICIOS LABORALES PRESERLAB S.A.

CUANTIA INDETERMINADA

0000001

DI 3 COPIAS

##### FMC #####

Escritura número dos mil cuatrocientos noventa y siete.  
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital  
de la República del Ecuador, hoy día, martes quince de  
Noviembre del dos mil cinco: ante mí, DOCTOR SANTIAGO  
YEPEZ DAVILA. Notario Primero Suplente de este cantón,  
por licencia concedida al titular DOCTOR JORGE MACHADO  
CEVALLOS. según consta del Oficio No.1259-DDP-STV del  
Consejo Nacional de la Judicatura de fecha cuatro de  
noviembre del presente año. comparece: la señora GRACE  
MAGDALENA SANCHEZ ROMERO, a nombre y en representación  
de la Compañía PRESTACION DE SERVICIOS LABORALES  
PRESERLAB S.A. en su calidad de Presidenta, en  
funciones prorrogadas y en subrogación del Gerente  
General. según consta del nombramiento que se agrega.  
La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, casada,  
domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz,  
a quien de conocer doy fe; en virtud de haber exhibido  
su respectiva cédula de ciudadanía que en copia  
auténtica se agrega. bien instruida por mí, el Notario,  
en el objeto y resultados de esta escritura que a

celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: SEÑOR NOTARIO: En Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que esta a su cargo, una por la cual conste el cambio de actividad por reforma de Objeto Social de la compañía PRESTACION DE ~~SERVICIOS~~ SERVICIOS LABORALES PRESERLAB S.A., de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en el presente acto la señora Grace Magdalena Sánchez Romero, en su calidad de Presidenta en funciones prorrogadas y en subrogación del Gerente General de la compañía PRESTACION DE SERVICIOS LABORALES PRESERLAB S.A., tal como lo acredita con la copia certificada del nombramiento que acompaña para ser agregada a la presente escritura como documento habilitante, quien declara, además, obrar debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el veinte y cinco de Octubre del dos mil cinco, cuya acta acompaña a la presente como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública que autorizó el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos el tres de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyo la Compañía denominada PRESTACION DE SERVICIOS LABORALES PRESERLAB S.A., con domicilio en la ciudad de Quito: b) Según consta de la Escritura



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

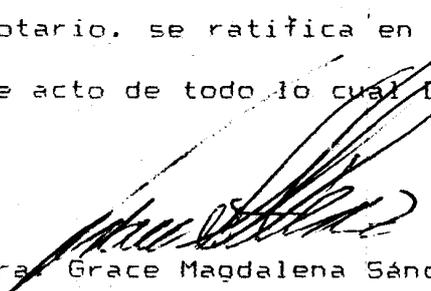


Pública celebrada el dieciocho de Agosto del dos mil, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el veinte y siete de Octubre del dos mil, la mencionada compañía resolvió aumentar el capital social a la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el veinte y cinco de Octubre del dos mil cinco, resolvió por unanimidad de votos, cambiar de actividad a la Compañía, y reformar por tanto, el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, en lo referente a su objeto social, tal como consta, del Acta cuya copia se acompaña. CLAUDULA TERCERA: DECLARACIONES.- Sentados los antecedentes expuestos en la cláusula que precede, en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General de Accionistas de la Compañía, la suscrita señora Grace Magdalena Sánchez Romero, a nombre y en representación de la mencionada Compañía en su calidad de Presidenta de la misma, declara reformado el Artículo Tercero del Estatuto, relativo al objeto social de la Compañía en los términos acordados por la antedicha Junta General y elevan a Escritura Pública, por medio de la presente, tal reforma del Objeto Social, y consecuentemente del Estatuto, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de la Sesión de la Junta General de Accionistas ya referida del veinte y cinco

0000002

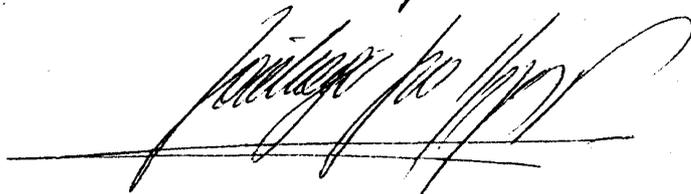
de Octubre del dos mil cinco, que se acompaña, para que forme parte integrante de este instrumento público.

CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACION.- Queda autorizada la doctora Margarita Rodriguez para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías, a fin de lograr el perfeccionamiento legal de este acto societario. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal junto con los documentos habilitantes que se agregan y que la compareciente la acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Doctora Margarita Rodriguez Romero, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número tres mil setecientos catorce, Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a la compareciente íntegramente por mi, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

  
Sra. Grace Magdalena Sánchez Romero

C.C. No. 170 496 214 - 8

  
El Notario Suplente





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PRESTACION DE SERVICIOS LABORALES PRESERLAB S.A.**

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a los 25 días del mes de Octubre del 2005, en la oficina ubicada en la calle El Comercio 280 y La Razón Edificio Domínguez Leiva, quinto piso, se reúne los accionistas de la Compañía Prestación de Servicios Laborales PRESERLAB S.A., siendo las 18 h00 y deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas bajo la Presidencia de la señora Gracia Sánchez de Díaz y actuando como Secretaria ad-hoc, la señora Verónica Vaca. Al efecto, los asistentes acuerdan tratar el siguiente orden del día:

0000003

**UNICO.-** Conocer resolver sobre el Cambio de actividad de la Compañía y la Reforma del Objeto Social y por consiguiente del Estatuto.

La Secretaria por pedido de la Presidencia, certifica que se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, según el siguiente detalle:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL PAGADO
Antonio S Licto Lema	100	US\$1.000
Armando R Ramos Morales	100	US\$1.000
<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>US\$2.000</b>

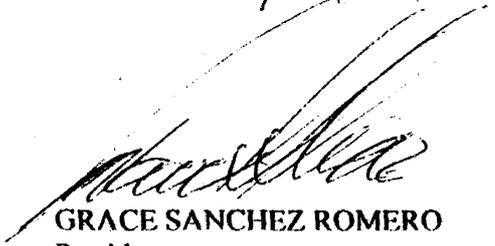
**UNICO.-** A fin de evacuar el único punto del orden del día, la Presidenta manifiesta a la Junta la necesidad que tiene la empresa de cambiar de actividad, de modo que deje de ser tercerizadora para dedicarse a desarrollar actividades que se relacionan con la Administración de Centros Comerciales, Edificios, urbanizaciones, conjuntos vacacionales, clubs deportivos, peajes, Constructoras, Hoteles, supermercados, administración de puertos y aeropuertos, zonas francas, bares , restaurantes, negocios relativos a actividades de esparcimiento, zonas de parqueo, juegos mecánicos, casinos, comercio de todo tipo de bienes y servicios, empresas industriales, textiles, comerciales, servicios técnicos y de gestión, representación legal de compañías públicas y privadas, patios de comidas, clínicas y hospitales, por lo que es necesario modificar su objeto social, Toda vez que la Compañía desea cambiar el marco de sus actividades y ampliarlas. Así la Junta General pasa a considerar lo relativo a la modificación del objeto social de la compañía, para lo cual, y luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad, modificar el objeto social de la Compañía, debiendo en consecuencia reformarse el Artículo Tercero del Estatuto Social, de la siguiente forma y con el siguiente texto:

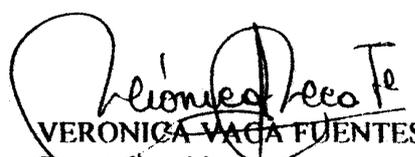
**“ARTICULO TRES: OBJETO SOCIAL:** La Compañía tendrá por objeto desarrollar actividades que se relacionan con la Administración de Centros Comerciales, Edificios,

urbanizaciones, conjuntos vacacionales, clubs deportivos, peajes, Constructoras, Hoteles, supermercados, administración de puertos y aeropuertos, zonas francas, bares, restaurantes, negocios relativos a actividades de esparcimiento, zonas de parqueo, juegos mecánicos, casinos, comercio de todo tipo de bienes y servicios, empresas industriales, textiles, comerciales, servicios técnicos y de gestión, representación legal de compañías públicas y privadas, patios de comidas, clínicas y hospitales. Para cumplir con el objeto social la compañía podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas. Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en otras leyes, la compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades contempladas en el Art.27 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.”

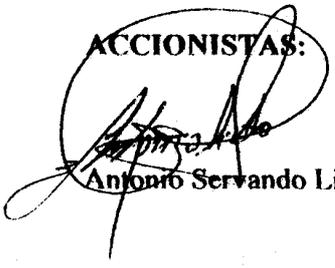
Aprobado como ha sido la reforma del objeto Social de la Compañía, y consecuentemente, la reforma del Estatuto Social, la Junta General resuelve finalmente por unanimidad de votos, autorizar a la Representante Legal de la Compañía para que en su momento, proceda a otorgar la correspondiente Escritura Pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos la antedicha reforma del objeto social y por consiguiente la reforma del Estatuto.

Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso para que se redacte la presente acta, luego de lo cual, se reinstala la sesión con la presencia de todos los accionistas y se lee y aprueba el acta por unanimidad. Siendo las 18h30, la Presidenta levanta la sesión firmando la presente acta todos los asistentes conjuntamente con la Secretaria que certifica.

  
GRACE SANCHEZ ROMERO  
Presidenta

  
VERONICA VACA FUENTES  
Secretaria ad-hoc

ACCIONISTAS:

  
Antonio Servando Licto Lema

  
Armando Rene Ramos Morales



Quito, 25 de abril del 2000

Señora  
CECILE MAGDALENA SANCHEZ ROMERO  
Presente

De mis consideraciones:

000004

Por medio de la presente, me es grato comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía denominada "PRESTACION DE SERVICIOS LABORALES PRESERLAB S.A.", por unanimidad de votos, en sesión del día 13 de abril del 2000, procedió a reelegir a usted como PRESIDENTE, por el período de cinco años establecido en el Art. 23 de los estatutos sociales, correspondiéndole el ejercicio de todas las funciones señaladas en dichos estatutos incluyendo la subrogación al Gerente General en caso de falta o ausencia, circunstancia en la cual le correspondrá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

"PRESTACION DE SERVICIOS LABORALES PRESERLAB S.A." es una Compañía S.A. que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 5 de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Primero del Cantón Quito doctor Jorge Machado Ovallos, que se halla debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, con fecha 5 de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Al comunicarle a usted este particular, hago votos por el éxito de su gestión al frente de la Compañía como PRESIDENTE de la misma.

Atentamente,

SRA. CECILIA VACA FUENTES  
Secretaría Ad-hoc  
C.I. 100105086

RECIBO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA "PRESTACION DE SERVICIOS LABORALES PRESERLAB S.A." - QUITO, ABRIL 25 DEL 2000.

SEÑ. CECILE MAGDALENA SANCHEZ ROMERO  
C.I. 170496714-B

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3334 del Registro de Nombramientos Tome 131

Quito, a 1 JUN 2006

**REGISTRO MERCANTIL**



*[Handwritten signature]*  
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

4 00000

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con el original que me fue presentado  
en \_\_\_\_\_ Fojas. (número)  
Quito a. 09 NOV. 2006



*[Handwritten signature]*  
Dr. Jorge Machado Cavallés  
Notario Primera del Canton Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No. 170496714-8

GAUCHEZ ROMERO BRUCE MAGDALENA

27 FEBRERO 1975

PICHINAZQUILO CANTÓN, SUVA

PROV. DE PICHINAZQUILO

CIUDAD DE QUITO

GAUCHEZ ROMERO BRUCE MAGDALENA

1975

*[Signature]*

1975

ECUATORIANA

ALFREDO RAMÍREZ SUYARA

SUPERIOR ENELEARD PRIVADO

MARCEL GARCÍA

CIUDAD DE QUITO

11704298

11704298

1394627

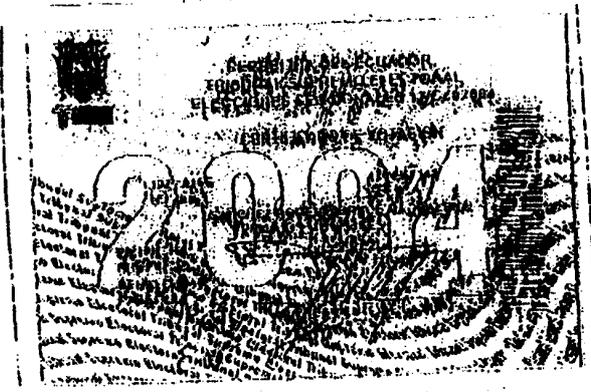
*[Signature]*

1394627

ALGAROBUELO



000005



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
 conforme con el original que me fue presentado

en \_\_\_\_\_ Fojas. útiles)

Quito a. 03 NOV. 2006

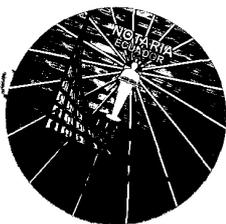


*[Signature]*

Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito



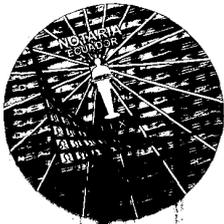
Se otorgó ante el Notario Primero Suplente Dr. Santiago Yépez el quince de noviembre del dos mil cinco; y, en fe de ello la confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a tres de Enero del dos mil seis.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Mediante Resolución No.05.Q.IJ.4851 dictada por el Intendente de Compañías de Quito Dr. José Aníbal Córdova Calderón, el 24 de Noviembre del 2005, se aprueba la Reforma de Estatutos de la Compañía PRESTACION DE SERVICIOS LABORALES PRESERLAB S.A.. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo Segundo.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta Notaría ante el Notario Titular Dr. Jorge Machado el 3 de Mayo de 1994 y ante mí el 15 de Noviembre del 2005.-

Quito, a 28 de Noviembre del 2005.-



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Santiago Guevarra  
NOTARIO PRIMERO SUPLENTE



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 24 de noviembre de 2.005, bajo el número **0011** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2155** del Registro Mercantil de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 4033, Tomo 125.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LABORALES PRESERLAB S.A.**", otorgada el quince de noviembre del año dos mil cinco, ante el Notario **PRIMERO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SANTIAGO YÉPEZ DÁVILA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **000248**, Quito, a tres de enero del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.**

000007



RG/mn.-